



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 85001-31-89-001-2012-00038-01

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese.

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BEF3269F5A7BE3091CE7B9C10B2F8ED9C026A0182847FDBF30FFEA796501E1D9

Documento generado en 2021-11-22